

SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION
RADICACION: 2-2019-83519

AL RESPONDER CITE ESTE NUMERO
FECHA: 2019-12-13 18:57 PRO 1544057
RAD INICIAL:

COPIOS: 1
DESTINO: SECRETARIA GENERAL CONCEJO DE BOGOTA
TRAMITE: Comunicaciones oficiales de Bogotá, D. C., 11 de diciembre de 2019

ANEXOS: Se anexa la anunciado

EMITENTE:
ADICIONAL: NO



Doctor
Danilson Guevara Villabón
Secretario General Concejo De Bogotá, D.C.
Carrera 36 No. 28ª - 41
Teléfono: 2088210
Ciudad

Radicado:

Asunto: Informe de Austeridad en el Gasto – 2º Semestre 2019 – Secretaria Distrital de Planeación.

Reciba un cordial saludo, Doctor Guevara

En virtud del Decreto 492 de 2019, «Por el cual se expiden lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del gasto público en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones», y en especial el Artículo 30, Parágrafo transitorio, en el cual se indica en relación con el informe de austeridad en el gasto que, «El informe correspondiente al primer semestre de la vigencia fiscal 2019 será presentado al Concejo de Bogotá, D.C., en el último día hábil de septiembre y, el correspondiente al **segundo semestre a más tardar el 20 de diciembre de 2019**», de manera atenta le remito el informe del asunto, en el cual se compila la información del segundo semestre de 2019 correspondiente a la entidad.

Atentamente,


Andrés Ortiz Gómez
Secretario Distrital de planeación

Anexo: Informe de austeridad en el gasto público **segundo semestre 2019**

Revisó: *Fernando Augusto Fajardo González* / Director de Planeación

Aprobó: *Ciro González Ramírez* / Subsecretario de Gestión Corporativa

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

**SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN CORPORATIVA
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN**



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

**INFORME DE AUSTERIDAD EN EL GASTO PÚBLICO
SEGUNDO SEMESTRE
2019**

Bogotá, D. C., diciembre de 2019

3.0 RESULTADOS TERCER TRIMESTRE DE 2019

A continuación, se presenta el comportamiento de los gastos realizados para el tercer trimestre de la vigencia 2019, frente al mismo período del año anterior, para cada uno de los conceptos de austeridad objeto de análisis en el presente informe.

En desarrollo del seguimiento que realiza la Oficina de Control Interno observó el Acuerdo 719 de 2018 expedido por el Concejo de Bogotá, en el que se dan lineamientos generales para promover medidas de austeridad y transparencia del gasto público en las entidades del orden distrital.

El artículo 5 del mencionado Acuerdo, establece el envío de información semestral al Concejo de Bogotá, por parte de cada cabeza de sector, sobre el balance de resultados en la implementación de las medidas de austeridad y transparencia del gasto público, dentro del informe parcial de ejecución presupuestal.

3.1 Planta de Personal, Gastos de Nómina y Contratación de Prestación de Servicios.

Para la administración de personal y contratación de servicios personales, el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1 del Decreto 2209 de 1998, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, establece que *"Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán"*.

A nivel distrital, la Directiva 001 de 2001 del Alcalde Mayor establece medidas para la utilización eficiente de los recursos distritales, las cuales deben ser implementadas en cada entidad dentro del marco de sus competencias, es así como la SDP expide las Resoluciones 0834 de 2011, 012 y 0993 de 2013 adoptando las políticas distritales en materia de austeridad en el gasto público.

En cuanto a las horas extras, dominicales y festivos, esta Directiva establece que *"deberán autorizarse previamente y sólo se reconocerán y pagarán a los funcionarios que pertenezcan a los niveles operativo, administrativo y técnico, cuando así lo impongan las necesidades reales e imprescindibles de cada entidad..."*, lineamiento al cual la SDP dio estricto cumplimiento, ya que por razones del servicio se reconoció y pagaron horas extras que no superaron el 50% del sueldo devengado mensualmente, únicamente a los funcionarios que desempeñan las funciones del cargo de auxiliar administrativo asignadas al despacho del Secretario y a los conductores, en razón a que está justificada la necesidad de atender compromisos propios de la entidad que superan el horario laboral.

En cuanto a las vacaciones, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 13, 20 y 23 del Decreto Nacional 1045 de 1978, solo se podrán acumular vacaciones hasta por 2 años, su prescripción opera a los 4 años, a partir de la fecha en que se haya causado el derecho, y se reconocerán en dinero las vacaciones causadas y no tomadas en caso de retiro de los funcionarios, situación que es controlada por el área responsable, a través de la solicitud de programación anual de las vacaciones de los funcionarios.

3.2 Planta de Personal

El comportamiento de la planta de personal para el trimestre evaluado fue el siguiente:

**Tabla.N. 1 Comparativo Planta de Personal
Tercer Trimestre 2018 – 2019**

NIVEL	Libre Nominamiento		Carrera Administrativa		Periodo Prueba		Provisional		Vacantes Planta Global		Total Cargos Planta Global		Planta Temporal		Vacantes Planta Temporal		Total Planta Temporal		Total Planta Global	
	Sep. 18	Sep. 19	Sep. 18	Sep. 19	Sep. 18	Sep. 19	Sep. 18	Sep. 19	Sep. 18	Sep. 19	Sep. 18	Sep. 19	Sep. 18	Sep. 19	Sep. 18	Sep. 19	Sep. 18	Sep. 19	Sep. 18	Sep. 19
DIRECTIVO	36	37	6	5	0	0	0	0	0	0	42	42	0	0	0	0	0	0	42	42
ASESOR	3	3	0	0	0	0	0	0	0	0	3	3	0	0	0	0	0	0	3	3
PROFESIONAL	0	0	269	271	12	4	70	78	14	12	365	365	49	53	11	7	60	60	425	425
TÉCNICO	0	0	10	10	0	1	5	6	3	1	18	18	3	2	0	1	3	3	21	21
ASISTENCIAL	0	0	60	49	0	1	22	33	6	5	88	88	12	11	2	3	14	14	102	102
CONDUCTORES	0	0	0	0	0	0	16	16	0	0	16	16	0	0	0	0	0	0	16	16
TOTAL	39	40	345	335	12	6	113	133	23	18	532	532	64	66	13	11	77	77	609	609

Fuente: Dirección de Gestión Humana

El total de la planta global y temporal de la SDP a 30 de septiembre de 2019 está conformado por 609 cargos, que comparados con el mismo trimestre del año anterior se mantienen sin ninguna variación en los diferentes niveles. En cuanto a la cantidad de servidores públicos nombrados en cada uno de los tipos de vinculación, se observan las siguientes situaciones relevantes:

- La planta de carrera administrativa disminuyó dado los movimientos a encargos superiores de servidores de la planta global, quedando libres algunos cargos especialmente del nivel asistencial y algunos del nivel profesional, los cuales fueron provistos por personal provisional.
- La planta provisional se incrementó en 20 funcionarios entre los niveles profesionales, técnico y asistencial, debido a los diferentes movimientos de la planta global, por retiros o traslados a otras entidades, por vacancia temporal, con ocasión de los concursos que adelantan las entidades públicas y los retiros por haber obtenido pensión de jubilación o vejez en algunos casos. La vacancia disminuyó en 5 cargos, resultado de la gestión permanente del área de Talento humano para proveer el personal requerido por la entidad.
- Respecto a la planta temporal, a 30 de junio de 2019 se encuentran ocupados 66 de los 77 cargos creados, los cuales estarán vigentes hasta el 31 de diciembre de 2019, como se estableció en la Resolución 1918 del 10 de noviembre de 2017 "Por la cual se prorrogan hasta el 31 de diciembre de 2019 unos nombramientos y encargos en la planta temporal de la Secretaría Distrital de Planeación". En el período de análisis las vacantes de esta planta ascendieron a 7 cargos, situación que se ve impactada por las disposiciones regulatorias para su nombramiento.

